

	OTROSÍ CONTRACTUAL	GAJ310.2-FT-19 Versión 02 Fecha: 2016/04/15
--	---------------------------	---

**OTROSÍ N°. 1 (ADICIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN)
CONTRATO N° 2026-0675**

CONTRATISTA:	CPT EXPRESS S.A.S.
NIT.	900345458-5
OBJETO:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS PROYECTOS QUE ESTA EJECUTA, QUE COMPRENDE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN LITOGRAFICA, IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO; INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE INFORMACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$132.000.000). IVA incluido.
ADICIÓN SOLICITADA:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$30.400.000) IVA incluido.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$162.400.000). IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	Desde la legalización del contrato, hasta el 10 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
PRORROGA INICIAL:	Desde la legalización del contrato, hasta el 30 de Julio de 2026.
PRORROGA:	Desde la legalización del contrato, hasta el 20 de Septiembre de 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, el señor **ANDRES GONZALEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.730.737**, en calidad de Representante Legal de **CPT EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT No **900345458-5**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Otrosí N°2 al Contrato N°2026-0675, previas las siguientes:

	OTROSÍ CONTRACTUAL	GAJ310.2-FT-19 Versión 02 Fecha: 2016/04/15
--	---------------------------	---

CONSIDERACIONES

- 1. El 27 de abril del 2026, las partes suscribieron el Contrato N° 2026-0675 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS REQUERIDAS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS PROYECTOS QUE ESTA EJECUTA, QUE COMPRENDE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN LITOGRAFICA, IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO; INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE INFORMACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.
- 2. El citado contrato tuvo como valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$132.000.000). IVA incluido, con una duración desde la legalización del contrato, hasta el 10 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
- 3. Que el día 10 de julio de 2026, se suscribió Otrosí No 01 adicionando el contrato en treinta millones cuatrocientos mil pesos (\$30.400.000) y ampliando el mismo hasta 30 julio de 2026
- 4. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere prorrogar el presente contrato o hasta el 20 de septiembre de 2026. Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación:

“El contrato N°. 2026-0675 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y CPT EXPRESS S.A.S., cuyo objeto comprende el suministro del servicio de producción de piezas informativas y comunicativas, impresión litográfica, impresión digital e impresión en gran formato, incluyendo distribución e instalación en las diferentes unidades de información, ha sido ejecutado de manera satisfactoria desde su perfeccionamiento, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas y respondiendo oportunamente a los requerimientos operativos de la entidad.

Con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y asegurar no solo la producción sino también la correcta instalación de las piezas litográficas e impresos producidos para los eventos de la Biblioteca y sus proyectos, tales como el Festival Fotográfico, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato a fin de contar con la disposición física de los productos en los espacios y recintos que se encontrarán disponibles para la mencionada instalación, solo en los días previos al evento.

La necesidad de esta ampliación responde a factores logísticos y operativos asociados a la programación de los eventos, dado que solo se contará con la disponibilidad de espacios libres para el montaje y la instalación de los eventos en las fechas inmediatamente anteriores a la realización de los mismos y que, debido a los tiempos de producción litográfica, se debe anticipar cuanto sea posible la entrega de artes al contratista para la producción y entrega de las piezas impresas que se deben disponer, incluso en el marco del Festival Fotográfico y del Salón La Piloto previsto para realizarse en el marco de la Fiesta del Libro y la Cultura.

En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá armonizar la ejecución contractual con el cronograma de los eventos, garantizando que las labores de instalación se desarrollen dentro de las ventanas de tiempo establecidas, sin afectar la calidad, integridad y adecuada disposición de las piezas producidas. Asimismo, esta medida asegura el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técnicas,

	OTROSÍ CONTRACTUAL	GAJ310.2-FT-19 Versión 02 Fecha: 2016/04/15
--	---------------------------	---

logísticas y operativas previstas, sin modificar su alcance ni generar costos adicionales para la Entidad.

Según lo anterior, se requiere:

Ampliar la duración del contrato por cincuenta y dos (52) días calendario más, contados desde el 31 de julio hasta el 20 de septiembre de 2026...”

4. La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales

5. El presente otrosí N. 02 de prórroga y modificación se recomendó y aprobó mediante acta No. 21 de julio del 2026 del Comité Extraordinario de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposan en la Secretaría General de la Entidad.

Por lo expresado, se hace necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. prórroga: el presente Otrosí No 02 tiene como objeto la ampliación del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula DURACIÓN DEL CONTRATO:, hasta el 20 de septiembre de 2026.

CLAÚSULA TERCERA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación y adición de las garantías de cumplimiento conforme a las cláusulas primera y segunda del presente Otrosí, siguiendo las estipulaciones del contrato inicial.

CLAÚSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II, la expedición del certificado de compromiso presupuestal, y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Entidad.

CLAÚSULA QUINTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

“La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II”.

“El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II”.

La fecha del presente Otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Especializada Gestión Jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP